



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 1

Sincelejo (Sucre), diecinueve (19) de agosto de dos mil quince (2015)

Naturaleza del asunto : ACCIÓN DE TUTELA (CONSTITUCIONAL)
Radicación : 70-001-33-33-007-2015-00157-00
Accionante : MANUEL CRISTÓBAL ARGUMEDO APARICIO.
Accionado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

I.- ANTECEDENTES:

La parte accionante presenta impugnación contra el fallo de tutela de fecha seis (06) de agosto de 2015 (fls.40-53).

II.- CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que la impugnación interpuesta por la parte accionante contra el fallo de tutela calendarado el seis (06) de agosto de 2015, fue presentada y sustentada oportunamente la misma será concedida, de conformidad con el inciso 1º del Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder la impugnación presentada por la parte accionante contra el fallo de tutela calendarado el día seis (06) de agosto de 2015.

SEGUNDO.- Ejecutoriada esta providencia, envíese el expediente a la oficina de apoyo Judicial para su correspondiente reparto entre los Honorables Magistrados que integran el Tribunal Administrativo de Sucre.

TERCERO.- Háganse las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

ejvs